

EXPTE.N° 0158/94

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Subsecretaría de Infancia, Familia y Desarrollo Humano del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio de Becas que luce agregado a fs. 3 y 4 del Expte. D-234 del Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º) Dispónese que el Departamento Ejecutivo deberá crear una cuenta especial para el manejo de fondos que correspondan al Hogar de Ancianos de Coronel Dorrego, enviando rendición de cuentas en forma trimestral a este Honorable Concejo Deliberante, por tratarse ésta de una Institución administrada por una Dirección Cooperadora registrada como entidad de Bien Público.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Octubre 13 de 1994.-

Registrada bajo el número: 1320/94.-